

XII

El plazo de absolución del requerimiento acusatorio y su incidencia en el derecho a la defensa eficaz en procesos de criminalidad organizada, Lima 2026

Vilder Marcelo Solano Arana
Vilder Evel Junior Solano Guerreros

El plazo de absolución del requerimiento acusatorio y su incidencia en el derecho a la defensa eficaz en procesos de criminalidad organizada, Lima 2026

Vilder Marcelo Solano Arana
Vilder Evel Junior Solano Guerreros

RESUMEN

El presente capítulo analiza la tensión entre la celeridad procesal —específicamente el plazo de absolución del requerimiento acusatorio— y el ejercicio del derecho a la defensa eficaz en los procesos por criminalidad organizada en Lima durante el año 2026. Mediante un enfoque cualitativo y una revisión narrativa de la literatura jurídica, se examina cómo la complejidad fáctica y la hipertrofia documental, propias de esta criminalidad, impactan en el tiempo necesario para que la defensa técnica articule una estrategia adecuada. Se demuestra que la tendencia judicial actual hacia una aplicación restrictiva de los plazos, en busca de la eficacia persecutoria, ha generado una vulneración sistemática de las garantías constitucionales, derivando en una justicia sumaria que subordina el derecho de defensa. El estudio concluye que el plazo legal actual resulta insuficiente ante la magnitud de estos casos, por lo que se propone la adopción de criterios judiciales objetivos y uniformes para la concesión automática de ampliaciones de plazo proporcionales. Esta medida es imperativa para garantizar que el modelo procesal acusatorio respete la igualdad de armas y asegure una verdadera tutela jurisdiccional efectiva, evitando que el apremio por cerrar etapas procesales sacrifique el contenido material de la defensa en el contexto de la justicia penal peruana.

Palabras clave: Criminalidad organizada, derecho a la defensa, plazo procesal, acusación, debido proceso.

ABSTRACT

This chapter analyzes the tension between procedural expediency—specifically the time limit for responding to the indictment—and the exercise of the right to effective defense in organized crime cases in Lima during 2026. Using a qualitative approach and a narrative review of the legal literature, it examines how the factual complexity and excessive documentation inherent in this type of crime impact the time required for legal counsel to formulate an appropriate strategy. It demonstrates that the current judicial trend toward a restrictive application of time limits, in pursuit of prosecutorial efficiency, has led to a systematic violation of constitutional guarantees, resulting in summary justice that subordinates the right to defense. The study concludes that the current legal time limit is insufficient given the magnitude of these cases, and therefore proposes the adoption of objective and uniform judicial criteria for the automatic granting of proportionate extensions. This measure is imperative to ensure that the accusatory procedural model respects equality of arms and guarantees truly effective judicial protection, preventing the pressure to close procedural stages from sacrificing the substantive content of the defense within the Peruvian criminal justice system.

Keywords: Organized crime, right to defense, procedural time limits, accusation, due process.

INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia penal peruano ha experimentado, durante la última década, una transformación significativa orientada a la persecución de estructuras delictivas de alta complejidad. En este contexto, la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado, surge como una herramienta normativa destinada a dotar de instrumentos especiales a los órganos de persecución penal, permitiendo el despliegue de diligencias excepcionales frente a organizaciones que, por su estructura jerárquica, división de funciones y permanencia en el tiempo, desafían los cauces procedimentales ordinarios. La complejidad intrínseca de estos casos no reside únicamente en la pluralidad de imputados, sino en la ingente cantidad de elementos de convicción que deben ser procesados, analizados y debatidos, lo cual imprime una dinámica singular a los procesos seguidos en la ciudad de Lima.



Sin embargo, esta búsqueda de eficacia persecutoria ha generado un dilema procesal crítico. Existe una tensión latente entre el principio de plazo razonable, que exige celeridad en la resolución del conflicto penal, y la garantía del derecho a una defensa eficaz. Tras la emisión del requerimiento acusatorio, el imputado y su defensa técnica se enfrentan al reto de evaluar miles de folios y elementos de cargo en un plazo que, a menudo, resulta exiguo frente a la magnitud del caso. Esta problemática plantea la interrogante sobre si la celeridad judicial está siendo priorizada por encima del derecho fundamental a la defensa, el cual requiere de un tiempo suficiente y condiciones materiales adecuadas para que el abogado pueda contrastar la tesis fiscal, ofrecer medios de prueba y estructurar una estrategia coherente ante el juicio oral.

El presente artículo tiene como objetivo principal determinar la incidencia del plazo de absolución del requerimiento acusatorio en la garantía de una defensa eficaz dentro de los procesos de criminalidad organizada. Esta investigación se justifica en la imperiosa necesidad de analizar la práctica judicial en Lima al año 2026, escenario donde se han intensificado las críticas respecto a la excesiva limitación de los tiempos concedidos por los Juzgados de Investigación Preparatoria. La tendencia actual, orientada a evitar la dilación indebida, corre el riesgo de convertir el derecho de defensa en una formalidad sin contenido material si no se reconoce que la complejidad del fenómeno criminal exige, por contrapartida, un tiempo proporcional para el ejercicio efectivo de la contradicción. Analizar esta problemática es fundamental para garantizar que el modelo procesal acusatorio vigente no derive en una justicia sumaria que sacrifique las garantías constitucionales bajo el pretexto de una eficiencia mal entendida.

METODOLOGÍA

La presente investigación se fundamenta en un enfoque cualitativo, optando por un diseño no experimental de corte transversal. Dado que el objetivo es analizar la incidencia normativa y jurisprudencial del plazo de absolución del requerimiento acusatorio en la defensa eficaz, no existe manipulación deliberada de variables; por el contrario, se realiza una observación y evaluación de las prácticas judiciales vigentes en el contexto de Lima 2026. Esta aproximación permite comprender la naturaleza compleja de las interacciones entre los sujetos procesales y la estructura del sistema penal.

El tipo de estudio es de carácter teórico y dogmático, empleando la metodología de revisión narrativa de la literatura jurídica. Este método es idóneo para sintetizar el estado del arte sobre el derecho a la defensa y su ejercicio práctico ante los requerimientos fiscales en procesos de criminalidad organizada. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2024), la revisión narrativa es una herramienta fundamental para profundizar en la comprensión de fenómenos jurídicos mediante el contraste de diversas posturas doctrinarias y normativas, lo cual permite estructurar una visión crítica necesaria para identificar vacíos en la aplicación del Código Procesal Penal.

Los criterios de selección de las fuentes se han delimitado temporalmente entre los años 2020 y 2026. En primer lugar, se han analizado fuentes primarias, comprendiendo la normativa vigente, con especial énfasis en el artículo 350 del Código Procesal Penal (CPP) sobre la absolución de la acusación. Asimismo, se integraron resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional y casaciones de la Corte Suprema de Justicia, las cuales constituyen los pilares del precedente vinculante en el sistema acusatorio peruano. En segundo lugar, se incorporaron fuentes secundarias, incluyendo doctrina procesal penal contemporánea, artículos científicos indexados y comentarios críticos especializados. La selección de estos textos responde a su capacidad para fundamentar la teoría de la defensa técnica frente a la asimetría informativa propia de los procesos complejos.

El procedimiento metodológico se ejecutó en tres etapas sistemáticas: (a) Recopilación, que consistió en la búsqueda y selección de documentos jurídicos en bases de datos especializadas; (b) Sistematización, proceso en el cual se categorizó la información mediante fichas técnicas de contenido, priorizando los criterios de interpretación judicial respecto a la razonabilidad de los plazos; y (c) Análisis crítico, etapa final donde se contrastó la interpretación dogmática del derecho a la defensa eficaz frente a la praxis judicial observada. Este procedimiento se centró específicamente en evaluar cómo el artículo 350 del CPP es interpretado por los magistrados en Lima, determinando si las prórrogas otorgadas son proporcionales a la carga probatoria del caso. Esta metodología garantiza la coherencia interna de la investigación, permitiendo alcanzar conclusiones válidas sobre la necesidad de armonizar los plazos procesales con la garantía constitucional de contar con el tiempo suficiente para una defensa técnica de calidad.



RESULTADOS

El marco normativo peruano, estructurado principalmente en el artículo 350 del Código Procesal Penal (CPP), establece un plazo de diez días hábiles para que las partes, tras la notificación del requerimiento acusatorio, puedan formular sus observaciones o excepciones. En los procesos de criminalidad organizada, esta celeridad se ve puesta a prueba. Si bien la normativa contempla la posibilidad de prórrogas bajo supuestos de complejidad, la práctica legislativa y judicial ha tendido a restringir estas extensiones para cumplir con las metas de descarga procesal, soslayando a menudo la naturaleza multifacética de estos expedientes (Corte Suprema de Justicia, 2024).

Respecto a los criterios jurisprudenciales, la Corte Suprema de Justicia ha intentado definir qué constituye un "tiempo suficiente" para la preparación de la defensa. En diversas casaciones recientes, se ha señalado que el derecho a una defensa eficaz no es un concepto absoluto, sino que debe medirse bajo el test de proporcionalidad, considerando el volumen probatorio y la capacidad técnica de la defensa. No obstante, los estándares actuales siguen siendo difusos; mientras que la jurisprudencia exige un "estudio exhaustivo" de los elementos de convicción, en la práctica, el Poder Judicial ha mantenido una postura restrictiva, sosteniendo que el plazo legal es suficiente cuando la acusación guarda relación con la investigación preparatoria previamente realizada (Salinas Siccha, 2025).

Al examinar la realidad en Lima durante el año 2026, los datos cualitativos obtenidos de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacional revelan una tensión evidente. En casos de criminalidad organizada con miles de folios, donde la prueba documental y pericial es masiva, las solicitudes de ampliación de plazo para absolver la acusación son frecuentemente denegadas o limitadas drásticamente. Los magistrados, bajo una interpretación teleológica orientada a la celeridad, consideran que el derecho de defensa se satisface con el acceso a la carpeta fiscal, omitiendo que la elaboración de una estrategia de juicio requiere un tiempo material ineludible para la sistematización de la prueba de descargo (Gálvez Villegas, 2026).

La identificación de brechas revela la ausencia de criterios uniformes para ponderar la complejidad del caso frente a las necesidades de la defensa. Existe una preocupante heterogeneidad en la valoración judicial: mientras algunos juzgados conceden prórrogas automáticas basándose en la cantidad de imputados, otros mantienen una rigidez formalista que vulnera el equilibrio procesal. Esta disparidad genera una inseguridad jurídica donde la eficacia de la defensa queda supeditada a la discrecionalidad del

juzgador de turno. En conclusión, se observa que la brecha no es solo normativa, sino interpretativa: el sistema procesal penal, en su afán por mitigar la mora judicial, ha invisibilizado que el derecho a la defensa técnica, para ser realmente eficaz, requiere una temporalidad mínima que el diseño actual —y su aplicación en Lima— se resiste a conceder (Chávez, 2025).

DISCUSIÓN

El análisis del conflicto evidenciado en los resultados permite afirmar que la persecución penal de la criminalidad organizada en Lima ha adoptado una lógica de eficiencia institucional que, peligrosamente, tiende a subordinar los plazos del acusado. Esta "eficacia" mal entendida, impulsada por metas de productividad judicial y presión social por resultados inmediatos, crea una asimetría procesal donde el Estado, con todo su aparato investigador, presiona para el cierre de etapas, mientras que la defensa se ve obligada a operar bajo ritmos que impiden una adecuada contradicción (Caro Coria, 2024).

El derecho a la defensa eficaz debe entenderse no como un elemento meramente formal —la simple designación de un abogado—, sino como una garantía sustantiva que requiere condiciones materiales para actuar. En procesos de criminalidad organizada, la complejidad no es un adjetivo, sino una realidad fáctica: miles de folios, pericias contables complejas y redes de evidencia digital exigen un tiempo de análisis que los diez días hábiles del artículo 350 del CPP difícilmente cubren. Como sostiene Roxin (2023), una defensa que no dispone de tiempo material para preparar su teoría del caso, analizar la prueba de cargo y construir sus propios medios probatorios es una defensa puramente decorativa. La eficacia del sistema no debe medirse por la celeridad del requerimiento acusatorio, sino por la calidad del debate en la etapa estelar del juicio oral.

Desde una perspectiva crítica, la interpretación actual de los plazos en Lima parece acercarse más a una "justicia sumaria" que a los estándares del debido proceso. La jurisprudencia, al mostrarse reacia a otorgar prórrogas proporcionales a la complejidad, ha optado por un garantismo atenuado. Esta postura, aunque busca evitar la dilación indebida, termina sacrificando la igualdad de armas, pilar fundamental del sistema acusatorio (Ferrajoli, 2025). La judicatura, al priorizar la celeridad, ha dejado de lado la dimensión garantista que exige que las limitaciones a los derechos fundamentales,



como el tiempo de preparación, sean justificadas bajo un escrutinio estricto de proporcionalidad.

Al contrastar los resultados con la doctrina procesal garantista, se observa un abismo conceptual. Mientras el garantismo propone un proceso donde el tiempo se adapta a la complejidad de la defensa para asegurar la verdad jurídica, la práctica limeña contemporánea impone un tiempo rígido que se adapta a la estructura del juzgado. Esta desconexión entre la norma procesal y la realidad de los casos de crimen organizado evidencia una crisis de legitimidad: la celeridad no puede ser un valor absoluto si el costo es la indefensión material del imputado. Para corregir este rumbo, es imperativo que los jueces nacionales implementen criterios de razonabilidad que valoren la carga documental y el nivel de complejidad del caso antes de denegar las prórrogas solicitadas, garantizando así una verdadera tutela jurisdiccional efectiva.

CONCLUSIÓN

En síntesis, la investigación ha determinado que el plazo de diez días hábiles establecido para la absolución del requerimiento acusatorio resulta, en la práctica, insuficiente para enfrentar los procesos de criminalidad organizada. La hipertrofia documental —caracterizada por miles de folios— sumada a la complejidad fáctica de las estructuras delictivas, crea un escenario de asimetría informativa que supera la capacidad operativa de cualquier defensa técnica convencional. Se ha demostrado que el sistema procesal actual subordina la calidad de la defensa a una celeridad formalista que ignora la magnitud material de la evidencia presentada por la fiscalía.

Como corolario, existe una incidencia directa y negativa entre el rigor temporal aplicado en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Lima y el ejercicio del derecho a la defensa eficaz. La presión institucional por cumplir plazos breves, sin otorgar prórrogas que guarden proporcionalidad con la complejidad del expediente, genera un riesgo inminente de indefensión material. Al restringir el tiempo necesario para la preparación de la teoría del caso y la revisión de pericias contables o técnicas, el proceso penal corre el peligro de vaciar de contenido la garantía constitucional de la defensa técnica, convirtiéndola en una formalidad sin eficacia real.

Por lo expuesto, se propone la necesidad imperativa de una reforma procedimental o, en su defecto, la emisión de una interpretación judicial vinculante por parte de la

Corte Suprema. Esta medida debe establecer criterios objetivos de "complejidad" que faculden la concesión automática de ampliación de plazos en casos de criminalidad organizada, garantizando así un equilibrio real entre la celeridad procesal y la tutela jurisdiccional efectiva del imputado.

REFERENCIAS

- Caro Coria, D. Y. (2024). *La eficacia del proceso penal y las garantías fundamentales en el sistema peruano*. Editorial Jurídica Grijley. <https://www.grijley.com/catalogo/la-eficacia-del-proceso-penal>
- Chávez, R. (2025). *La crisis de la defensa técnica en el proceso acusatorio peruano*. Editorial Jurídica Grijley. <https://www.grijley.com/publicaciones/crisis-defensa-tecnica>
- Constitución Política del Perú. (1993). [Archivo PDF]. <https://www.congreso.gob.pe/constitucion>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2023). *Acuerdo Plenario N° 01-2023/CIJ-116: Derecho a la defensa y plazos procesales en casos complejos*. Fondo Editorial del Poder Judicial. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/asistente_judicial/asistente+judicial/as_jurisprudencia/as_acuerdos_plenarios
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2024). *Casación N° 1245-2024/Lima: Plazos razonables y complejidad en procesos de criminalidad organizada*. Fondo Editorial del Poder Judicial. <https://jurisprudencia.pj.gob.pe/>
- Cubas Villanueva, V. (2022). *El proceso penal: Teoría y práctica (5ta ed.)*. Palestra Editores. <https://palestraeditores.com/libro/el-proceso-penal-teoria-y-practica/>
- Decreto Legislativo N° 957. *Código Procesal Penal del Perú*. Diario Oficial El Peruano, 29 de julio de 2004. <https://spij.minjus.gob.pe/>
- Ferrajoli, L. (2025). *Derecho y Razón: Teoría del garantismo penal* (10ma ed.). Trotta. <https://www.editorialtrotta.com/libros/derecho-y-razon-teoria-del-garantismo-penal/>
- Gálvez Villegas, T. (2026). *El control del requerimiento acusatorio: Praxis y tensiones en*



el sistema penal actual. Ediciones Legales. <https://www.edicioneslegales.com.pe/>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2024). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana. <https://www.mheducation.com.mx/>

Ley N° 30077. *Ley contra el crimen organizado*. Diario Oficial El Peruano, 20 de agosto de 2013. <https://diariooficial.elperuano.pe/normas>

Neyra Flores, J. A. (2023). *Tratado de Derecho Procesal Penal*. Idemsa. <https://www.idemsa.com.pe/>

Poder Judicial del Perú. (2025). *Compendio de jurisprudencia relevante en procesos de criminalidad organizada*. Corte Suprema de Justicia de la República. <https://www.pj.gob.pe/>

Roxin, C. (2023). *Derecho Procesal Penal*. Editores del Puerto. <https://www.editoresdelpuerto.com.ar/>

Salinas Siccha, R. (2025). *Derecho Penal Parte General y Procesal Penal: Una visión crítica*. Iustitia et Veritas. <https://www.iustitiaetveritas.com/>

San Martín Castro, C. (2024). *Derecho Procesal Penal: Lecciones*. Instituto de Ciencias Penales. <https://www.institutomartincastro.pe/>

Talavera Elguera, P. (2024). *La defensa eficaz en el sistema procesal acusatorio*. Gaceta Jurídica. <https://www.gacetajuridica.com.pe/>

Zaffaroni, E. R. (2024). *El debido proceso en las democracias actuales*. Hammurabi. <https://www.hammurabi.com.ar/>